

LA SITUACION ACTUAL DEL SAHARA OCCIDENTAL
INTERVENCION DE M'HAMED KHADAD
Coordinador del Frente Polisario con la MINURSO

Permítanme antes que nada agradecerles esta iniciativa que acoge la Asociación Internacional de Juristas para el Sahara occidental con la colaboración del Iltre. Colegio de Abogados de Barcelona y la invitación que me fue hecha para participar en los trabajos de esta conferencia.

El tema del Sahara Occidental, visto desde aquí, adquiere una importancia particular.No es solo un asunto que se encuentra entre los más prioritarios en la agenda del Consejo de seguridad sino que es tambien una cuestión donde está implicada una responsabilidad moral y política por parte del Estado español, responsabilidad que a la opinión pública le gustaría fuese asumida con franqueza y determinación . El tema del Sahara Occidental , como dijera el ex ministro de Asuntos Exteriores , Fernando Moran “ no es un tema cualquiera” para España . Más aún si se añade el hecho de que el conflicto del Sahara Occidental afecta de manera directa a la paz y a la estabilidad de una región cuyas costas se pueden ver a simple vista desde Cadiz o Lanzarote.

No deseo prolongarme mucho en los aspectos históricos del tema, de sobre conocidos, a fin de concentrarnos en el momento actual y, si cabe , en las perspectivas del mismo.

Dicho esto, no sería inoportuno situar el origen y génesis del problema.

La cuestión del Sahara Occidental esta inscrita desde la primera mitad de los años sesenta en la agenda de la Asamblea general de la ONU como un problema de descolonización . Es fundamental subrayar este factor, ya que como tal, la legalidad internacional establecida por las Naciones Unidas le ofrece un marco de solución , que es el principio de la libre autodeterminación.

En 1975 , Marruecos, en violación de las resoluciones de la ONU y del dictamen del Tribunal internacional de Justicia , invadió y ocupó militarmente el Territorio con fines de anexión, hecho que el pueblo saharauí y la comunidad internacional nunca aceptaron. Tras un conflicto armado que se prolongó por más de 16 años , las dos partes, el Frente POLISARIO y el Reino de Marruecos , aceptaron en 1990 un Plan de arreglo elaborado por la ONU y la OUA para resolver pacíficamente el conflicto a través de un referéndum de autodeterminación justo y libre que permita al pueblo Saharauí elegir entre la independencia o la integración en la potencia ocupante.

Para este fin, el Consejo de Seguridad autorizó el envío de una Misión conocida con el nombre explícito de Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sahara Occidental (MINURSO) . El alto el fuego, parte integrante del Plan de arreglo, entró en vigor en septiembre de 1991 con el objetivo de que el referéndum tuviera lugar en febrero de 1992. La ruptura de Marruecos con el Plan de arreglo, al imponer a la ONU , en diciembre de 1991 , una modificación substancial de la cláusula relativa al cuerpo electoral con vistas a legitimar un fraude electoral , conllevó un retraso de varios años.

En septiembre de 1997, gracias a los auspicios del Sr. James Baker III, Enviado Personal del Secretario General, las dos partes firmaron los acuerdos de Houston que constituyeron un gran logro en el allanamiento del camino del proceso de paz. El Secretario General, en el párrafo 26 del informe S/1997/742 considera, cito: “ Con estos acuerdos, y la buena voluntad y espíritu de cooperación demostrados, las principales cuestiones contenciosas que habían obstaculizado la aplicación del Plan de arreglo han sido resueltas satisfactoriamente”. (fin de cita). En el párrafo 27, el Secretario general valora la implicación positiva de los acuerdos de Houston en estos términos, cito: “ Los logros descritos crean las condiciones necesarias para avanzar ahacia la plena aplicación del plan de arreglo, a partir de la reanudación de la operación de identificación de votantes”. (fin de cita).

Como ya es sabido, la MINURSO publicó en febrero del 2000 los resultados de la operación de identificación de votantes (86.383 personas). Este importante avance logrado por la ONU tras 6 años de esfuerzos y más de 600 millones de dólares resolvía el principal problema que se había erigido en el camino del referéndum desde 1991.

No quedaba más que aplicar las restantes fases del Plan de arreglo siguiendo los muy detallados acuerdos de Houston y fijar para el otoño del 2000 un día preciso para la celebración del referéndum.

Tras Timor Oriental, la ONU habría así logrado un nuevo éxito cuyas repercusiones para el Magreb, Africa y Europa serían de gran importancia.

Sin embargo, esto no fue logrado como consecuencia de las maniobras obstruccionistas de Marruecos al interponer 130.000 recursos de apelación para impugnar la lista de votantes obtenida por la MINURSO.

Marruecos, al concluir que el referéndum de autodeterminación conduciría a la independencia del Sahara Occidental, decide detener el proceso de aplicación del Plan de Arreglo y de los Acuerdos de Houston hasta hoy día, convencido tal vez de que a ciertos niveles dentro de la estructura de la Organización de las Naciones Unidas tendría asegurada la impunidad para tomar esa grave decisión.

El recurso al procedimiento de las apelaciones es un pretexto falaz porque este problema de naturaleza técnica había sido previsto a tiempo y se le había hallado una solución concreta en los Protocolos y Directivas que la ONU había negociado con las dos partes en abril de 1999. Para superar el obstáculo bastaba aplicar fielmente dichos Protocolos. Si se hubiera actuado así, el referéndum de autodeterminación habría podido celebrarse ya y, por consiguiente, un conflicto de descolonización habría sido resuelto exitosamente por las Naciones Unidas.

Pudo haberse logrado tal objetivo, pero debemos subrayarlo, la determinación de la ONU en tanto que factor decisivo para la continuidad del proceso, había fallado justamente en el momento en que se había alcanzado, con la terminación de los trabajos de identificación de votantes, un gran progreso hacia la meta final.

En efecto, desde el mes de febrero del 2000, los informes del Secretario general reflejan un súbito pesimismo precursor de un viraje gradual hacia un intento de abandono del Plan de arreglo. Así, los progresos logrados son minimizados. Los acuerdos de Houston, que habían sido altamente valorados por el Secretario general, son eclipsados, como si nunca hubieran existido.

Todo este ejercicio de autoflagelación y magnificación de problemas que son sin embargo perfectamente solubles se hace, debemos decirlo con franqueza, para encubrir el verdadero problema , que es la actitud de no-cooperación de Marruecos , presentada como algo contra lo cual la ONU nada puede hacer (Baker reconoció en varias ocasiones y sobre todo en reunión de Wyoming- agosto 2001 : 1) que teniendo en cuenta el resultado de los trabajos de la comisión de identificación de la ONU , el referéndum tendrá como resultado la independencia y 2) en referencia al caso de Timor que no hay Australia por la zona del magreb y que países muy importantes del Consejo no quieren hacer la presión necesaria sobre Marruecos para que respete los resultados del referéndum). A partir de esta evolución, lo que iba a ocurrir ocho meses después en septiembre del 2000, en el encuentro de Berlín no fue una sorpresa.

En la capital alemana , las dos partes nos reunimos con el Sr. Baker. Marruecos se quita completamente el velo, proclama abiertamente el fin de su cooperación con el Plan de arreglo y declara , como se puede leer en los párrafos 15 y 28 del informe S/2000/1029 que está dispuesto solo a una solución política que confirme de antemano la soberanía marroquí sobre el Sahara occidental. En una carta enviada inmediatamente después de Berlín al secretario general de la ONU, contenida en el Documento S/2000/1003 de 19 de octubre 2000, el Embajador de Marruecos confirma la predisposición de su país a una solución política , cito. “ en el marco del respeto a la soberanía e integridad territorial de Marruecos.”

A principios de mayo del 2001, el Frente POLISARIO recibió al Enviado Personal del Secretario general, portador de unas propuestas marroquíes que por su contenido y propósitos , son totalmente inaceptables.

Dichas propuestas , publicadas en el informe de 20 de junio de 2001 (S/2001/613) bajo el equívoco nombre de Proyecto de Acuerdo Marco, preconizan básicamente la siguiente solución: Tras un periodo de 5 años, en el cual la potencia ocupante tendría la soberanía sobre el Territorio , se celebraría un extraño referéndum sobre el status final en el que podría participar cualquier ciudadano marroquí que haya residido en el Sahara Occidental un año antes de dicho referéndum.En efecto, el Proyecto de acuerdo Marco estipula en su párrafo 5, cito : “ Para ser habilitado a votar en dicho referéndum, el votante debe haber residido continuamente en el Sahara Occidental durante el año anterior”.(fin de cita). El párrafo 5 no hace sino reflejar fielmente el deseo expresado por Marruecos en la reunión de Berlín ya mencionada.

Esto es en esencia el propósito del llamado Proyecto de Acuerdo Marco. No resulta difícil saber el origen del mismo. Es una propuesta marroquí que introduce al cabo de 5 años la idea de “ referéndum confirmativo”de la ocupación que Marruecos ha perseguido desde el inicio del Plan de arreglo.

En su resolución 1359 (junio 2001) el Consejo de Seguridad no adoptó el informe del Secretario General sobre el acuerdo marco y dejó la puerta abierta para toda propuesta de solución mutuamente aceptada y la discusión de las propuestas del POLISARIO para superar los obstáculos que fueron utilizados por Marruecos como pretexto para detener el proceso de referéndum.

Llegados aquí, me gustaría abordar la consistencia jurídica y política del llamado Proyecto de acuerdo marco así como la coherencia o no de los argumentos esgrimidos para intentar reemplazar el Plan de arreglo por dicho proyecto.

1.- Desde el punto de vista jurídico , el proyecto de acuerdo marco es nulo de pleno derecho en la medida en que (1) considera Marruecos como potencia administradora del Territorio lo que acabe de desmentir el Secretario adjunto para asuntos jurídicos en su carta del 29 de enero de 2002, (2) arrebató al pueblo Saharaui el derecho a la autodeterminación para concedérselo a la población civil de la potencia ocupante del Territorio.

Trunca, quiebra y transgrede de forma evidente un principio fundamental recogido en la Carta de la ONU y además para un propósito contrario al objetivo y razón de ser de ese mismo principio, que es la descolonización.

2.- Desde el punto de vista político, el Proyecto, contrariamente al Plan de arreglo, no ha recibido la aceptación de las dos partes. Es unilateral.

3.- Ni el Consejo de seguridad ni la Asamblea general de la ONU lo endosaron.

Sobre la base de ello, la falta de legalidad, de consentimiento de las partes y de endoso internacional , hacen que esta fórmula sea no solo inviable sino también inaplicable.

En cuanto a los argumentos que fueron esgrimidos de forma directa o indirecta para presentar el Proyecto de acuerdo marco como alternativa al Plan de arreglo, debo citar tres.

1.- Finalizar el procesamiento de los recursos de apelación a la lista de votantes llevaría mucho tiempo de forma que el referéndum no se podría celebrar antes del 2002.

La debilidad de este argumento estriba en dos consideraciones. La primera, estamos ya en el 2002 y si la ONU hubiera iniciado el procesamiento de los recursos tal vez ya habríamos terminado y el referéndum y se habría podido celebrar. La segunda, los defensores del Proyecto de acuerdo marco se muestran “impacientes” con un referéndum en 2 años dentro del Plan de arreglo pero parecen tener paciencia para un referéndum en 5 años o más dentro del Proyecto de acuerdo marco.

2.- Los defensores del proyecto consideran que el referéndum del Plan de arreglo permite al vencedor “llevarse todo”. Este argumento reemplaza la esencia de la autodeterminación en tanto que derecho democrático reconocido a un pueblo por un cálculo de ganancia y pérdidas. Todo referéndum o toda elección democráticos para elegir entre dos opciones claras suelen terminar con la retención de una de ellas. Criticar por tanto el referéndum desde este ángulo es cuando menos sorprendente. Ahora bien, el Proyecto de acuerdo marco es en esencia una solución que le permite a Marruecos “llevarse todo”, que es legitimar la anexión del Sahara Occidental por medio no de un referéndum justo y honesto sino a través de un plebiscito hecho a la medida de los deseos de Marruecos.

3.- Finalmente, esgrimen Marruecos y los pocos defensores del Acuerdo Marco, que si se celebrara el referéndum dentro del Plan de arreglo, no hay mecanismos previstos para hacer que las partes respeten y cumplan con los resultados del referéndum.

La incoherencia del argumento salta a la vista . La aplicación del Plan de arreglo está emplazada bajo la autoridad del Consejo de seguridad , el cual puede en todo momento establecer esos mecanismos , inclusive el recurso al capítulo VII de la Carta , para asegurar que las dos partes aceptaran los resultados del referéndum.

Dicho lo anterior, es evidente que el Proyecto de acuerdo marco es injustificable sobre la base de los argumentos esgrimidos.

Después del fracaso de la tentativa de hacer adoptar el acuerdo marco, Baker volvió de nuevo ante el Consejo de seguridad , en febrero de 2002, para presentar una nueva visión de la solución del conflicto. Avanzó cuatro opciones:

1.- Las Naciones Unidas podrían una vez más volver a tratar de llevar a la práctica el Plan de arreglo.

Recordando que “Marruecos ha expresado que no está dispuesto a seguir con el Plan de arreglo”

2.- Una revisión del proyecto del acuerdo marco.

3.- Una partición del Territorio.

4.- Poner término de la MINURSO.

Pero lo nuevo está vez es que el Sr. Baker pide que la aplicación de la opción elegida por el Consejo sea sobre una base no negociable (sin exigir el consentimiento de ambas partes).

Así Baker llama abiertamente al Consejo de considerar la solución del conflicto del Sahara Occidental sobre la base del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

En su intervención ante el Consejo, el 27 de febrero 2002, Baker mencionó que un Estado saharauí (incluso sobre la base de la propuesta de partición) es viable y que puede ser un elemento de estabilidad y de paz en la región.

Pero en vez de dejar el Consejo terminar sus consultas con las partes para decidir entre las cuatro opciones , el 23 de abril 2002 , en la oscuridad total y sin consultar con los demás miembros del Consejo, EEUU con el apoyo de Francia y del Reino Unido presentó un proyecto de resolución apoyando el proyecto de acuerdo marco.

Este intento fracasó de nuevo . Diez países miembros del Consejo incluso dos permanentes – Rusia y China- se opusieron a esta operación cuyos motivos pueden hallarse en los últimos desarrollos de la situación en Oriente Medio o en unos intereses económicos. España , como miembro del grupo de amigos del Secretario general de la ONU , rechazó dicho proyecto y declaró su apoyo al plan de arreglo sino a una solución mutuamente aceptada por las partes , lo que no es el caso para el proyecto de acuerdo marco.

Entonces, el Consejo de Seguridad decidió otra prórroga del mandato de la MINURSO hasta finales del mes de julio 2002 para reconsiderar nuevamente las opciones contenidas en el informe del 19 de febrero de 2002.

Después de dos intentos fracasados resultaría un poco difícil de entender que los amigos del acuerdo marco se atrevieran a someterlo, en julio próximo, como exclusiva vía de solución de conflicto. Pero la experiencia nos enseñó no descartar nada...

El Frente POLISARIO por las razones ya mencionadas rechaza totalmente el acuerdo marco sea cómo sea su reformulación. El Frente POLISARIO considera que la legalidad internacional materializada en el Plan de arreglo debe prevalecer. El Frente POLISARIO apoya únicamente la opción que tome en consideración el derecho inalienable del pueblo saharauí a la autodeterminación sobre todo su territorio.

Abandonar el Plan de arreglo en el momento en que demostró su viabilidad simplemente porque una parte, Marruecos, no se respeta a sí misma ni respeta sus propios compromisos, no debe ser razón para la búsqueda de otras opciones, incluida la llamada tercera opción o partición del territorio, cuyo fundamento básico es legitimar total o parcialmente la anexión por la fuerza de un Territorio. El derecho internacional así como el sistema internacional representado por la ONU no saldrían reforzados ante una situación en que prima de nuevo el derecho a la fuerza frente a la fuerza del derecho. Marruecos ha violado la legalidad internacional al instalarse por la fuerza en un Territorio que no le pertenece, donde viola los derechos humanos de una población civil indefensa al tiempo que se entrega a un sistemático saqueo de las riquezas naturales del territorio.

Los próximos meses serán cruciales para el Sahara occidental. El pueblo Saharauí existe por sí solo. Su determinación a proseguir el combate por medios pacíficos o en su caso por otros medios, seguirá intacta. No debemos ni aceptaremos ser la excepción a la regla general. Creo sin embargo que la Comunidad Internacional, y de forma particular, España, puede y tiene más que suficientes elementos para contribuir al respecto de la legalidad internacional. Hasta que punto es válido esperar hoy, el fin del conflicto para reconocer la independencia del Sahara Occidental una vez que ha demostrado que Marruecos detuvo el proceso precisamente porque se sabía que el resultado iba a ser la independencia. La OUA dio el primer paso en esta dirección. Europa, en donde existe todavía apego a las teorías conservadoras sobre el reconocimiento de las independencias o Estados, tuvo que abrirse a la flexibilidad al considerar, antes de la resolución definitiva del conflicto de Oriente Medio, que la solución debe basarse entre otras cosas en la aceptación de un Estado palestino independiente. La inoperencia o ineficacia de la ONU durante cierto tiempo en la cuestión de Timor, condujo a Portugal a jugar un papel de primer orden dentro y fuera de la Unión Europea que contribuyó a acelerar el proceso de la independencia de Timor.

Frente a la actitud marroquí de obstrucción al Plan de arreglo ¿Debe España y las demás naciones democráticas de Europa esperar hasta la resolución del conflicto para pronunciarse sobre una cuestión de fondo que es evidente?